

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de CINCUENTA HECTÁREAS (50 Ha.) aproximadamente, de Tierra Fiscal Sin Mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la Ciudad, en la zona denominada catastralmente como Sección Q, con el fin de producir Suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de urbanización con destino a la construcción de viviendas familiares, únicas y permanentes, para vecinos residentes de la ciudad de Ushuaia, según el Plano adjunto que acompaña a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Proyecto de Urbanización sobre CINCUENTA HECTÁREAS (50 Ha.) aproximadamente de Tierra Fiscal Municipal, ubicadas en la Sección Q de nuestra Ciudad, en lo que se refiere a su trama circulatoria y macizos, según Plano adjunto que acompaña a la presente como Anexo II.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE el proyecto de Macizos y Parcelamiento propuesto para las fracciones fiscales localizadas en la Sección Q de la ciudad de Ushuaia, las que serán afectadas a los proyectos de urbanización por autogestión colectivas con el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), el Sindicato Argentino de Televisión (S.A.T.), la Asociación Mutual de Luz y Fuerza Ushuaia, y la Cooperativa de Vivienda "10 de Marzo" Ltda., en el marco de los Convenios registrados bajo los números 3421, 3422, 3423 y 3427 respectivamente, y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) para beneficiarios nucleados en la Asociación Civil "Kamshen", en el marco de las Actas Complementarias registradas bajo los números 3206 y 4446 y el Acta de Manifestación y Acuerdo labrada mediante Escritura Pública número Doscientos Setenta y Seis (276), de acuerdo al Plano que forma parte de la presente como Anexo III.

ARTICULO 4º.- El proyecto de calles internas a los Macizos identificados como 4, 5, 6, 7, 8 y 10, indicados en los Anexos II y III de la presente Ordenanza, quedará condicionado a la aprobación de los proyectos de infraestructura de servicios por parte de los entes competentes.

ARTICULO 5º.- ESTABLÉZCANSE, para el sector aprobado por la presente, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos indicados en el Anexo IV de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Graf. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Andrés P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

presente.

ARTICULO 6º.- Las obras de ejecución de apertura de calles, cordón cuneta e infraestructura de pluviales y la resolución del tendido de los servicios de agua, cloaca, gas y energía eléctrica de la trama urbana emergente del proyecto aprobado por los Artículos 3º y 4º de la presente, se resolverán conforme lo establecido en los Convenios y/o Acta suscriptos con cada entidad.

ARTICULO 7º.- ABROGANSE las Ordenanzas Municipales 2819, 3156, 3280, 3294, 3306 y 3343.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3502

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Especial de fecha: 31/03/2009.

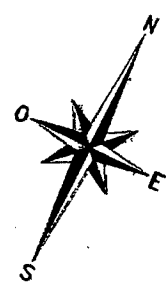
Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

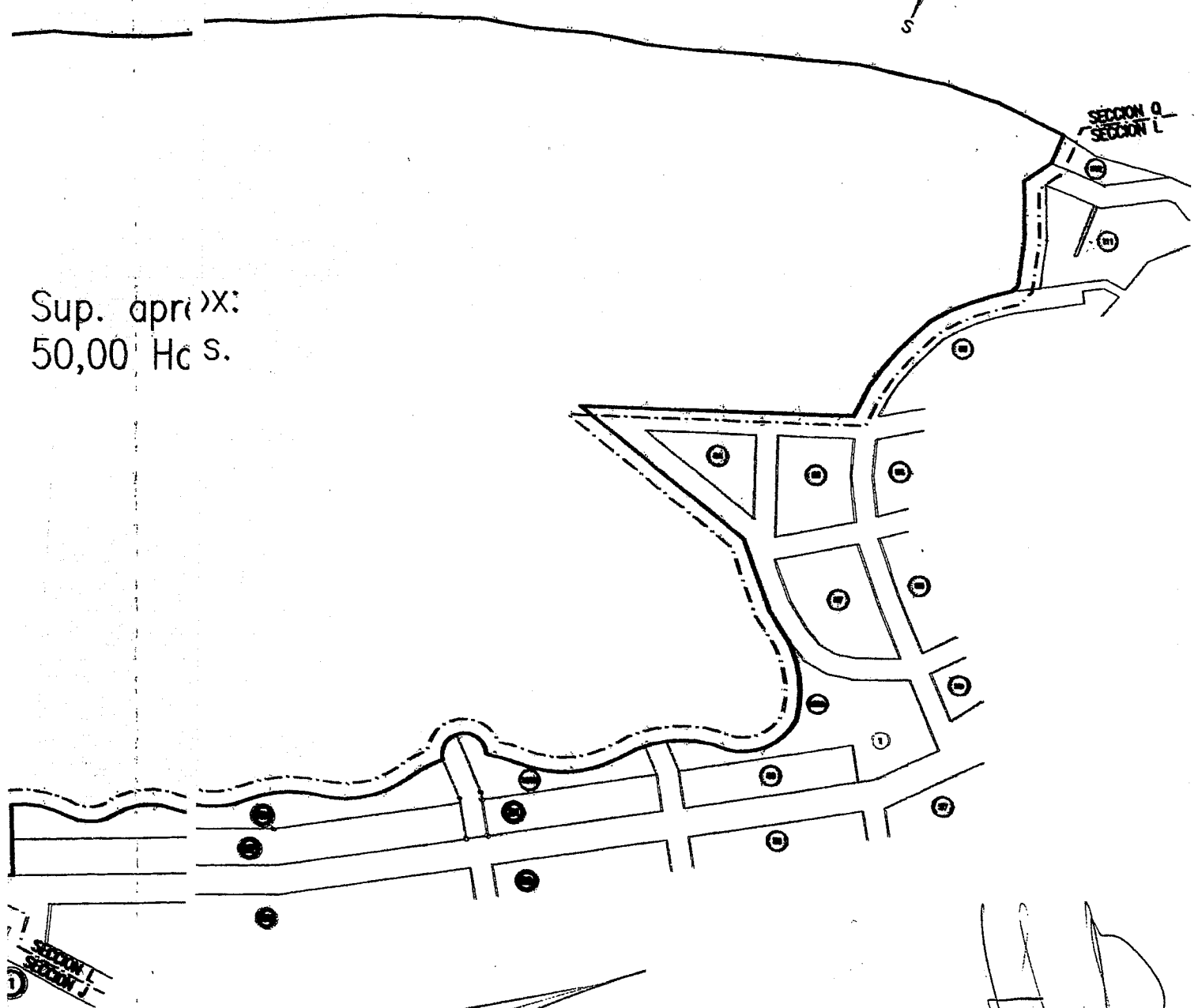
José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
AVC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



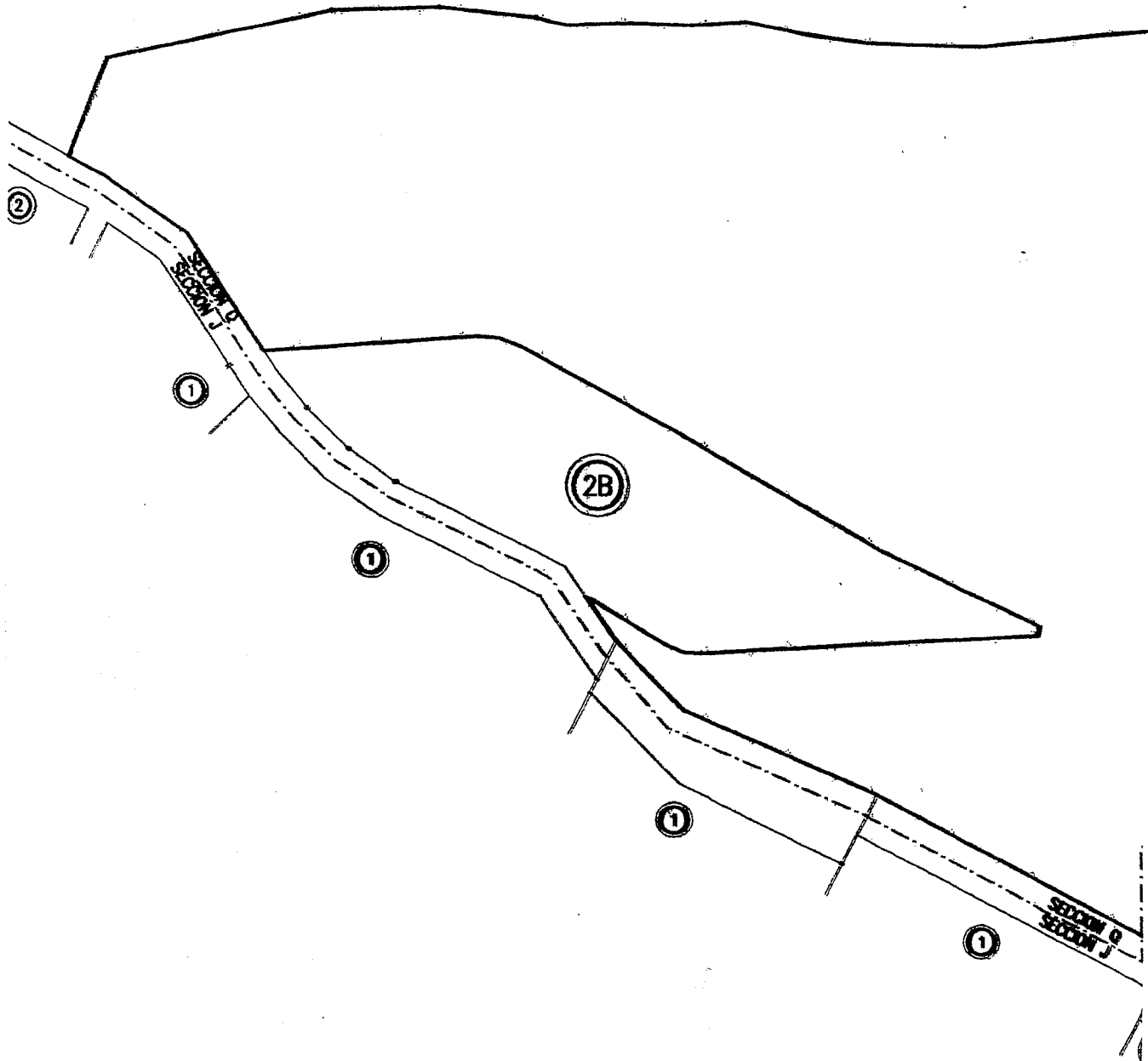
Sup. aprox:
50,00 Hc S.



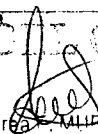
MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

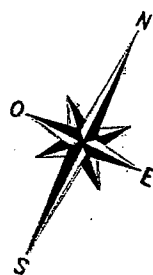
José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

 <h2 style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</h2> <p style="text-align: center;">SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>			
Nombre:	SECCION Q - SECTOR A DESAF. DEL USO PUBLICO	Visado:	Dirección:
		Arg. R. ORDÓÑEZ	D.U.
		Relieve:	Fecha:
			03/2009
Plan:	de:	Dibujo:	Escala:
	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502	A.M. Sapoznik	S/E

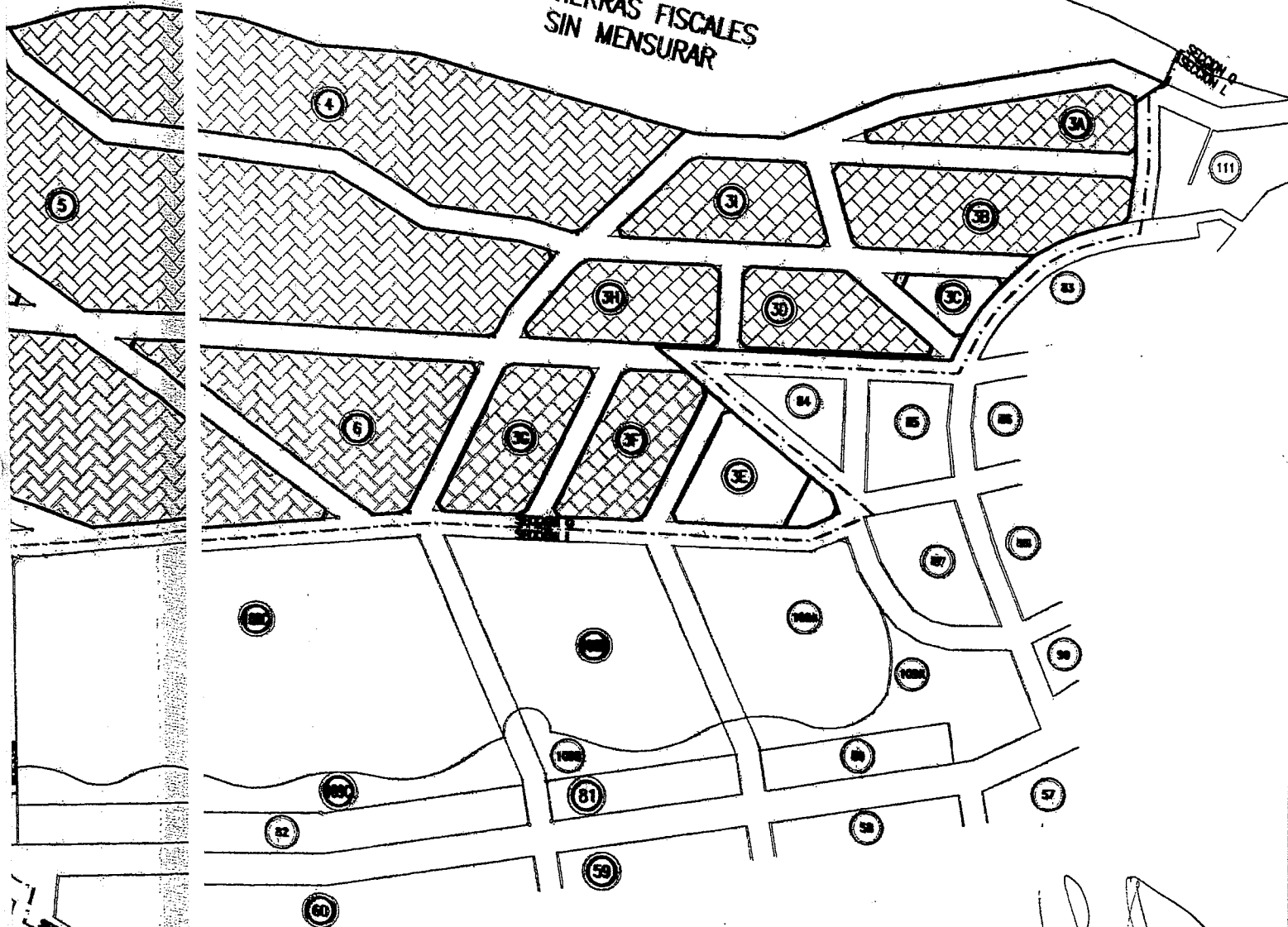


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea MURILLO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR



[Signature]
MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

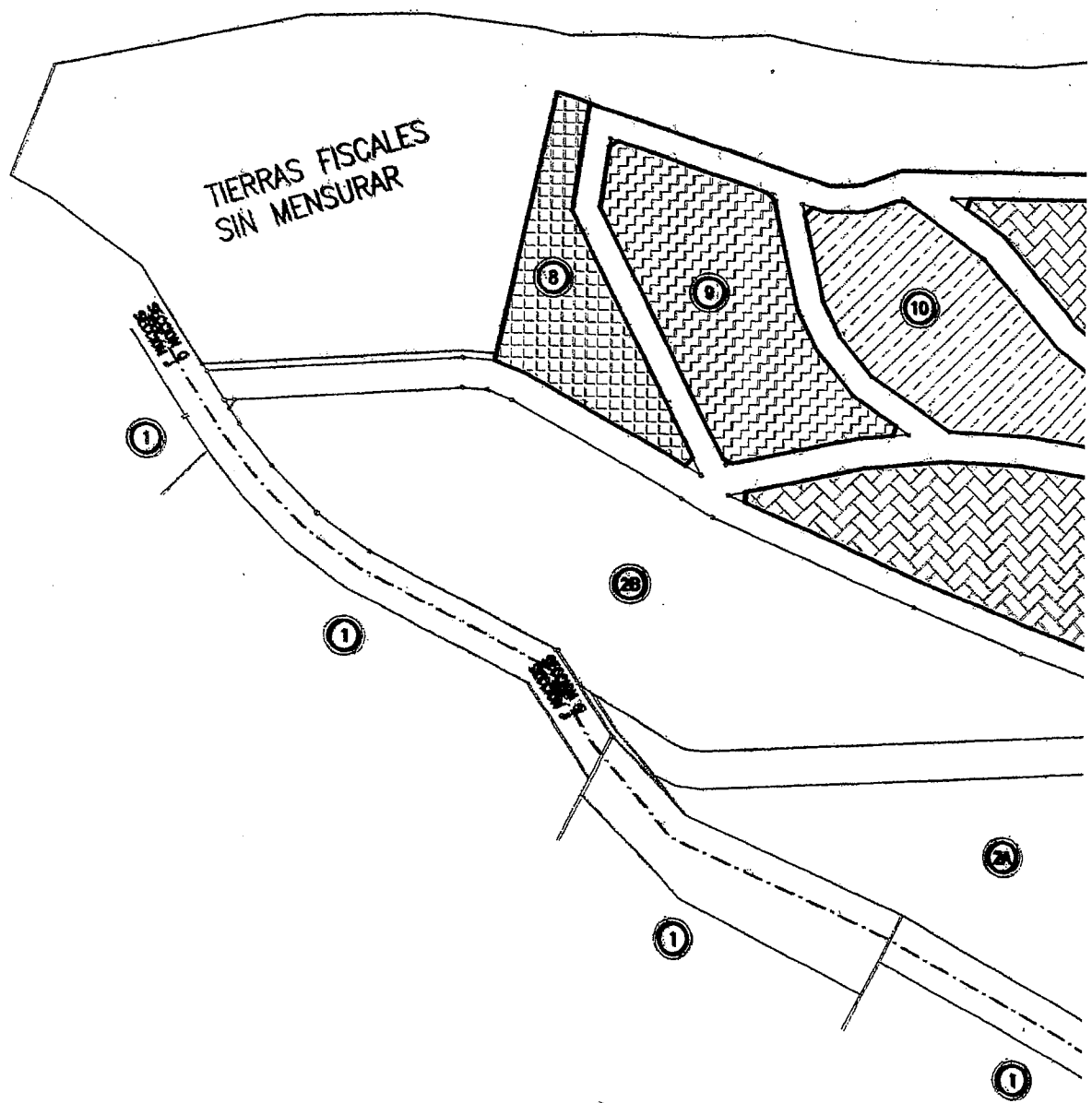
[Signature]
José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA








MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

titulos: SECCION Q - TRAMA URBANA Y MACIZOS	visado: Arq. R. ORDÓÑEZ	dirección: D.U.
plano de: ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502	relevo:	fecha: 03/2009
	dibujo: A.M. Saposnik	escala: S/E



- REFERENCIAS
-  COOP. 10 DE MARZO
 -  S.A.T.
 -  A.M. LUZ Y FUERZA
 -  S.U.T.E.F.
 -  ASOC. CIVIL KAMSHEN

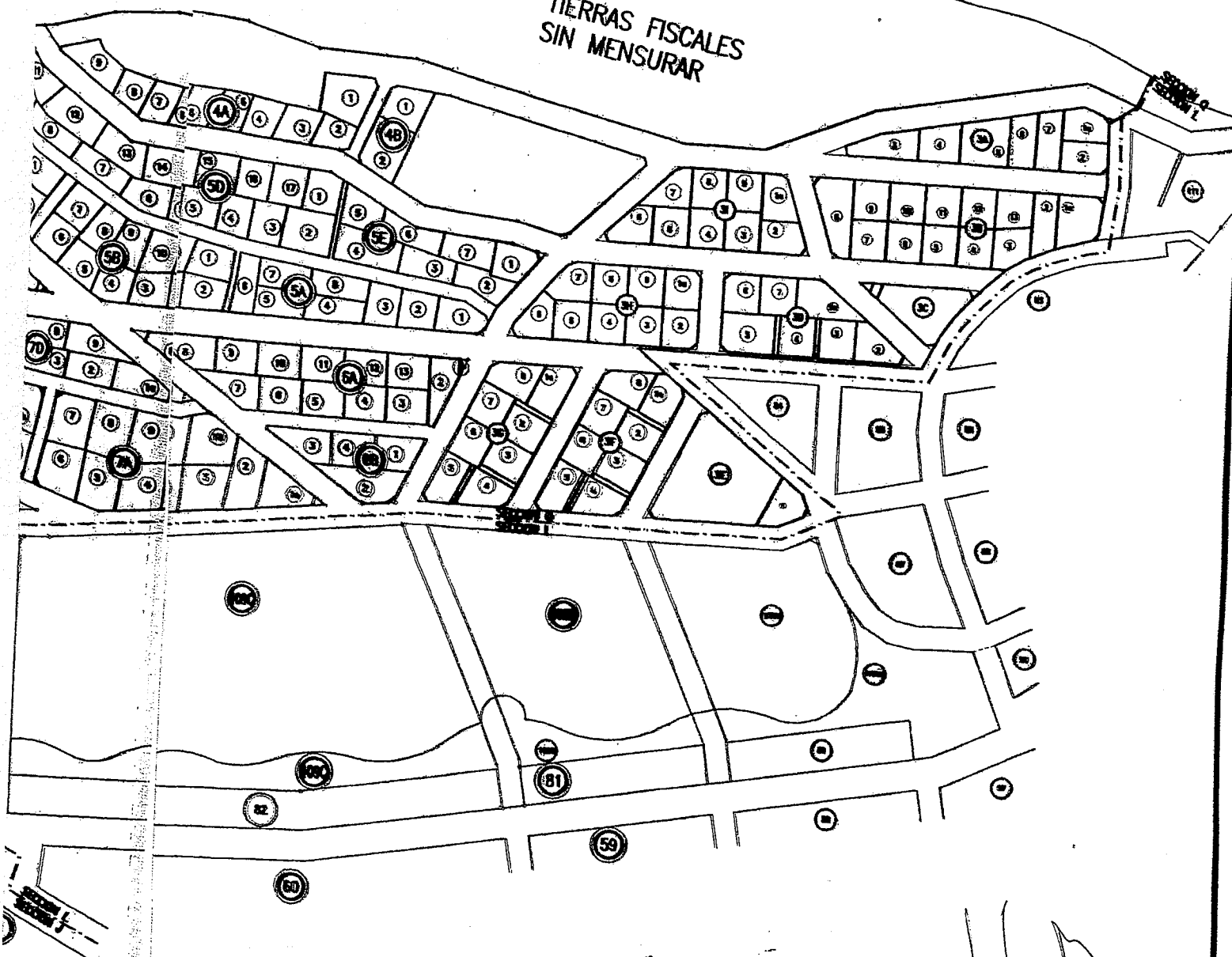
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés L. MURRO
Jefe Div. Documentación y Registro
D.L.T. 1000-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad
51

TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

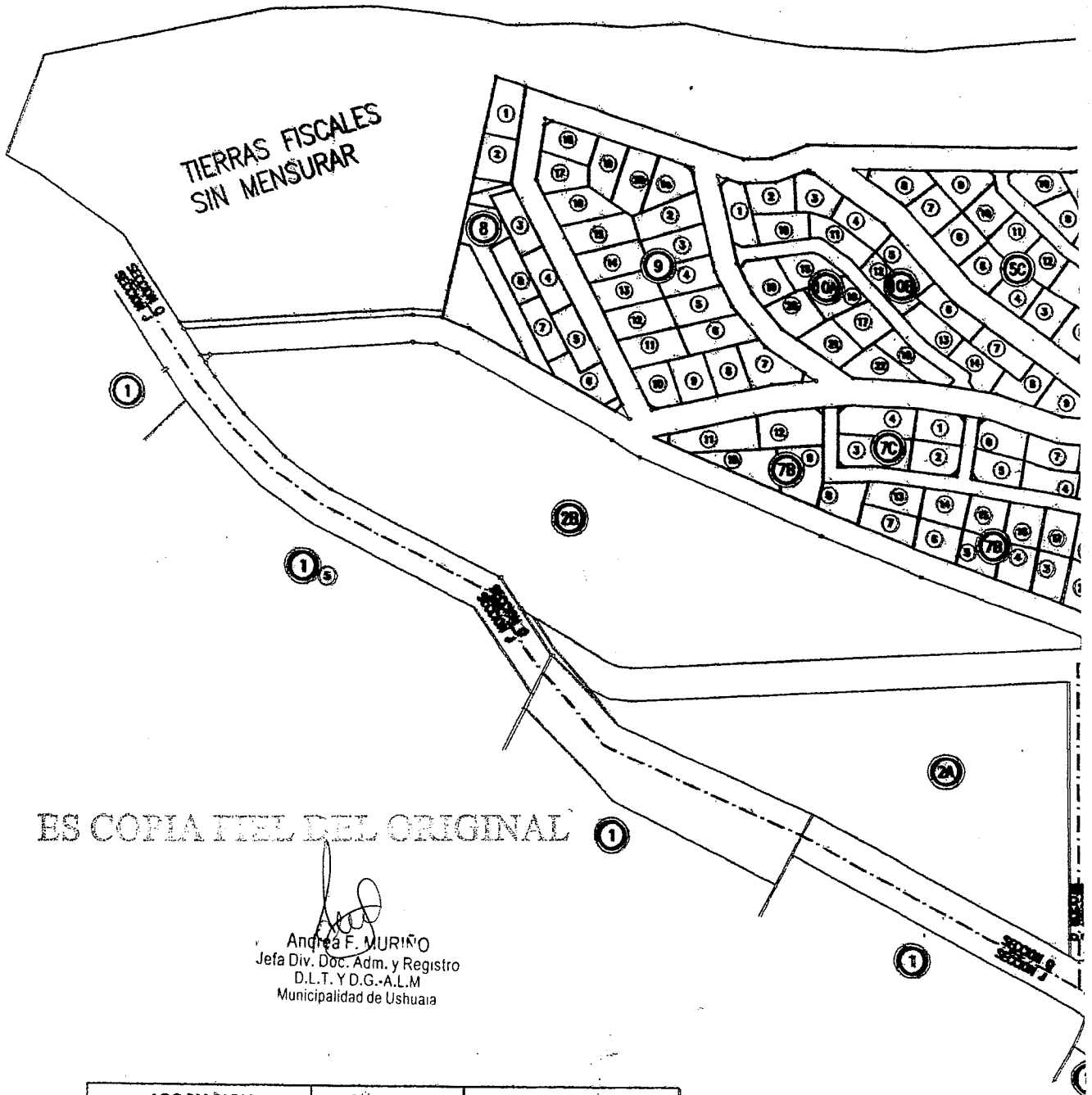
José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:		visado:		dirección:	
SECCION Q - MACIZOS Y PARCELAS		Arq. R. ORDÓÑEZ		D.U.	
plano de:		relevo:		fecha:	
ANEXO III - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502				03/2009	
		dibujo:		escala:	
		A.M. Sapoznik		S/E	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Andrea F. MURILLO
 Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
 D.L.T. Y D.G.-A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

ASOCIACION	SECCION	MACIZOS
COOP. 10 DE MARZO	Q	8
S.A.T.	Q	9
A.M. LUZ Y FUERZA	Q	10A y 10B
S.U.L.T.E.F.	Q	4A, 4B, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E 6A, 6B, 7A, 7B, 7C, 7D
ASOC. CIVIL KAMSHEN	Q	3A, 3B, 3D, 3F, 3G, 3H, 3I



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO IV – ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502	
ZONIFICACION	

Alakalufes II			
Carácter		Objetivos	
Área de vivienda de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas paisajísticas.		Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques. Reforzar el carácter de la zona Barrio Parque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Principal: Vivienda Familiar. Complementario: los permitidos por el Código de Planeamiento Urbano Vigente, asimilables a la zonificación R3.		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima. Frente y Superficie. Las que surjan mediante plano aprobado.	Retiros Frontal: 3,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrontal: Según Capítulo V del Código de Planeamiento Urbano.	F.O.S.: 0,40 F.O.T.: 0,50 Altura Máxima s/L.E.: 8,00 m Plano Limite: 9,00 m	DN: 160 hab/ha Se permitirá la cantidad de unidades funcionales previstas en el proyecto aprobado.
Observaciones			
Modificaciones			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares.

1. Movimiento de Suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o rellenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso.
2. Taludes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°.
3. Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).
4. Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).
5. Cercos Perimetrales. En ningún caso se deberá colocar cercos divisorios o en líneas municipales del tipo opaco, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
6. Reforestación. Todas las especies no mayores a un (1) metro de altura y que tengan que ser retiradas, deberán ser trasplantadas a espacios verdes del sector.

TRES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

LUCIA OBISPO
AC Dep. Despacho Grai. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 01 ABR 2009

VISTO el expediente N° CD-2217-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 31/03/2009, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de cincuenta hectáreas (50 Has.) aproximadamente de tierra fiscal sin mensurar en la zona denominada catastralmente como Sección Q, con el fin de producir Suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de urbanización y se abrogan las Ordenanzas Municipales N° 2819, 3156, 3280, 3294, 3306 y 3343.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 174 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3502, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 31/03/2009, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de cincuenta hectáreas (50 Has.) aproximadamente de tierra fiscal sin mensurar en la zona denominada catastralmente como Sección Q, con el fin de producir Suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de urbanización y se abrogan las Ordenanzas Municipales N° 2819, 3156, 3280, 3294, 3306 y 3343. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 389 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia